

Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ordenanza N° 545-MSS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27.12.2016, se aprobó la aplicación para el ejercicio 2017, de la Ordenanza N° 525-MSS, respecto al marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2016, en cuya Segunda Disposición Final, se estableció descuentos como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios municipales del año 2017, hasta el 28 de febrero del mismo año, plazo que fue prorrogado por el Decreto de Alcaldía N° 03-2017-MSS, hasta el 31.03.2017;

Que, con Memorandum N° 162-2017-GAT-MSS del 21.03.2017, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza, que propone otorgar los siguientes beneficios: i) Los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus arbitrios municipales y cancelen todas sus cuotas no vencidas de arbitrios municipales del ejercicio 2017 correspondientes a un mismo predio hasta el último día de vigencia de la Ordenanza (30.04.2017), obtendrán un descuento del 10% respecto del monto total pagado. ii) Los contribuyentes que no se encuentren al día en el pago de sus arbitrios municipales de ejercicios anteriores, pero que, hasta el último día de vigencia de la Ordenanza (30.04.2017), cancelen todos sus arbitrios municipales del ejercicio 2017 correspondientes a un mismo predio, tanto las cuotas vencidas más sus respectivos intereses como las cuotas no vencidas, obtendrán un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por las cuotas no vencidas de dicho predio;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria agrega, que el objetivo de la propuesta de Ordenanza, es promover una cultura tributaria en el contribuyente y estimular el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, sustentando la misma, en que se encuentra dirigida a los contribuyentes que no pudieron acogerse a los descuentos por el abono oportuno de los arbitrios municipales, dispuestos en la Ordenanza N° 545-MSS, cuyo plazo de aplicación del beneficio fue prorrogado hasta el 31.03.2017, siendo que dicha fecha coincide con los gastos escolares de inicio de año que afrontan la mayoría de los contribuyentes. En tal sentido, de acuerdo con la política social de la Corporación, la citada Gerencia ha elaborado el presente proyecto de Ordenanza que otorga incentivo extraordinario por el abono del total de las cuotas pendientes de arbitrios municipales del ejercicio 2017, que se efectúe hasta el 30.04.2017;

Que, mediante Informe N° 221-2017-GAJ-MSS del 21.03.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la prepublicación del presente proyecto de Ordenanza, dado que el mismo no constituye la creación de nuevos tributos u obligaciones para los administrados, ni establece recorte alguno en los derechos o beneficios existentes y vigentes a la actualidad, sino que, por el contrario constituye un beneficio para los contribuyentes del distrito, concluye por considerar procedente el presente proyecto de Ordenanza, debiendo elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, con Memorandum N° 157-2017-GM-MSS del 22.03.2017, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta de Ordenanza;

Que, estando al Dictamen Conjunto N° 04-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 221-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° incisos 8) y 9) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE OTORGA INCENTIVO EXTRAORDINARIO POR EL ABONO DEL TOTAL DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2017

Artículo Primero.- Los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus Arbitrios Municipales

y cancelen todas sus cuotas no vencidas de Arbitrios Municipales del ejercicio 2017 correspondientes a un mismo predio hasta el último día de vigencia de la presente ordenanza, obtendrán un descuento del 10% respecto del monto total pagado.

Artículo Segundo.- Los contribuyentes que no se encuentren al día en el pago de sus arbitrios municipales de ejercicios anteriores, pero que, hasta el último día de vigencia de la presente ordenanza, cancelen todas sus cuotas de Arbitrios Municipales del ejercicio 2017 correspondientes a un mismo predio, tanto las cuotas vencidas más sus respectivos intereses como las cuotas no vencidas, obtendrán un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por las cuotas no vencidas de dicho predio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y regirá hasta el 30 de abril de 2017.

Segunda.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Control Tributario el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de la presente Ordenanza y sus alcances.

Tercera.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Cuarta.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como para que eventualmente pueda prorrogar su vigencia.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.

ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde

1511009-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA**

Autorizan viaje de representantes de la Municipalidad a Francia, en comisión de servicios

**ACUERDO MUNICIPAL
N° 0201-2016-MPA**

Arequipa, 2016 diciembre 30

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Diciembre del 2016, el expediente Nro. 103635-2016, sobre autorización de viaje al Extranjero por representación institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de la Reforma Constitucional 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía

política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta de fecha 16 de diciembre del 2016 de la Cooperación para el desarrollo y el mejoramiento de los transportes urbanos (CODATU), se hace llegar la invitación para una visita técnica en las ciudades de París, Estrasburgo y Lyon de Francia, que se desarrollará en el marco de la Cooperación entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), El Centro Francés de Estudios sobre los riesgos, el medio ambiente, la movilidad y la planificación (CEREMA) y la Cooperación para el desarrollo y el mejoramiento de los transportes urbanos (CODATU).

Que, la cooperación busca acompañar y aportar experiencias a los actores peruanos en temas de transporte urbano y movilidad, considerando que en el Perú se vienen desarrollando numerosos estudios y proyectos en este ámbito. Asimismo será la oportunidad de presentar ejemplos franceses e intercambiar con las instituciones sobre los temas mencionados y de dar elementos de reflexión y comparación a los actores peruanos, por lo que incluirá: la visita de sistemas de tranvía (construcción, operación y mantenimiento); la visita de proyectos de integración urbana alrededor de sistemas de transporte masivo y de polos intermodales; la visita de autoridades organizadores de transportes.

Que, por sus cargos y responsabilidades se ha sugerido la participación del Arq. Saúl César Rolando Duran Arróspide, Presidente del Comité de Licitación del Sistema Integrado de Transporte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y la Srta. Sonia Anglada Mercado, Coordinadora de Gerencia del Instituto Municipal de Planeamiento -IMPLA, en la visita técnica descrita.

Que, los participantes tendrán que viajar el 28 de enero hasta el 5 de febrero del 2017 y de acuerdo a la comunicación realizada los organizadores cubrirán la integralidad de los gastos relativos a dicha visita a partir del vuelo que sale de la ciudad de Arequipa.

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 9º de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad que realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro

funcionario. En el presente caso la autorización es para el servidor Arq. Saúl César Rolando Duran Arróspide, Presidente del Comité de Licitación del Sistema Integrado de Transporte de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Srta. Sonia Anglada Mercado, Coordinadora de Gerencia del IMPLA, quienes se constituirán en Comisión de Servicios en la fecha señalada;

Que, conforme a las facultades señaladas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2016, adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior al servidor Arq. Saúl César Rolando Duran Arróspide, Presidente del Comité de Licitación del Sistema Integrado de Transporte de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Srta. Sonia Anglada Mercado, Coordinadora de Gerencia del Instituto Municipal de Planeamiento - IMPLA, para que viajen a las ciudades de París, Estrasburgo y Lyon de Francia a una visita técnica, que se desarrollará en el marco de la Cooperación entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), El Centro Francés de Estudios sobre los riesgos, el medio ambiente, la movilidad y la planificación (CEREMA) y la Cooperación para el desarrollo y el mejoramiento de los transportes urbanos (CODATU), ello desde el 28 de enero hasta el 05 de febrero del 2017.

Artículo 2.- Establézcase que los pasajes y viáticos serán cubiertos íntegramente por los organizadores del evento, no irrogando gasto alguno a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Artículo 3.- Encomendar a Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALFREDO ZEGARRA TEJADA
Alcalde de Arequipa

1510373-1

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —

El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Se comunica a los organismos públicos que, para efecto de la publicación en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación se efectuará mediante oficio dirigido al Director del Diario Oficial El Peruano y las declaraciones juradas deberán entregarse en copias autenticadas o refrendadas por un funcionario de la entidad solicitante.
2. La publicación se realizará de acuerdo al orden de recepción del material y la disponibilidad de espacio en la Separata de Declaraciones Juradas.
3. La documentación a publicar se enviará además en archivo electrónico (diskette o cd) y/o al correo electrónico: **dj@editoraperu.com.pe**, precisando en la solicitud que el contenido de la versión electrónica es idéntico al del material impreso que se adjunta; de no existir esta identidad el cliente asumirá la responsabilidad del texto publicado y del costo de la nueva publicación o de la Fe de Erratas a publicarse.
4. Las declaraciones juradas deberán trabajarse en Excel, presentado en dos columnas, una línea por celda.
5. La información se guardará **en una sola hoja de cálculo**, colocándose una declaración jurada debajo de otra.

LA DIRECCIÓN